Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/16 de fecha 23 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-014/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/Nº 228/16, de fecha 19 de febrero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de febrero de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de la excepcionalidad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de enero de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionó el expediente identificado como Expediente NOT-1153-2016-000007, por el cual la Gerencia de Salud, remitió las respuestas de las consultas realizadas por el Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa sobre el pedido de compra por Vía de la Excepción de Válvula Aórtica Metálica, solicitada por el Servicio de Cardiocrirugía del Hospital Central del IPS, a fin de dar inicio a los trámites para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL ";

Que, asimismo, entre los antecedentes, obra la Nota NOT-1153-2016-000007, del Jefe de Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central, en la cual solicitó la adquisición urgente de Válvulas Cardíacas Metálicas Posición Aórtica para los pacientes Isidoro Godoy Coronel, con C.I. N° 490.014; Óscar Samuel Cañete Viera, con C.I. Nº 1.094.522; Mirtha Elizabeth Cardozo Martínez, con C.I. Nº 2.915.507, Lorenzo Alen Vasque, con C.I. N° 1.914.060 y Francisco Anibal Coronel Cañete con C.I. N° 696.331, todos con DX de Estenosis Aórtica Severa, mencionando que la intervención quirúrgica debe ser realizada en la brevedad posible, teniendo en cuenta que la complicación frecuente de estos pacientes es la muerte súbita;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 50/16, de fecha 25 de enero de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera el análisis del Sub Grupo del Objeto del Gasto y Programa que afecta a la

SECRETARIA GENERAL - VISTA

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

24 FEB 2016

referida Contratación, de manera a contar con el informe de Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio 2016;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 70/16, de fecha 28 de enero de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, remitió la Reserva Presupuestaria que afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 74/16, de fecha 01 de febrero de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 304.188;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 07/16, de fecha 29 de enero de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33°, inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. Nº 010-018/16, de fecha 04 de febrero de 2016, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016, conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - VISTA

Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Notas DLI/LI2 N° 30/16 al 34/16, de fecha 08 de febrero de 2016, fueron invitadas a participar de la presente Contratación las siguientes empresas: CHACO INTERNACIONAL S.A., CODEX S.R.L., JACK FACK S.R.L., SALUMAX S.A. y SCARPE S.R.L.;

Que, según Acta N° 06/16, de fecha 10 de febrero de 2016, se procedió a la apertura del único sobre – oferta presentado, conforme al siguiente detalle:

- CODEX S.R.L.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.300.000.- (Guaraníes un millón trescientos). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 45.1508.0007392.0000;

Que, por Memorando de fecha 12 de febrero de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016, recomendando declarar desierto el llamado a Contratación, conforme al Art. 30°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15° de la presente ley"*;

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 015/16, de fecha 23 de febrero de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes y del Informe de Evaluación Final, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016 y determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que sugiere Declarar Desierta la contratación en cuestión, y estimó conveniente

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL - VISTO

adhiere a la sugerencia de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones, de adjudicar la misma, en atención a lo manifestado por el representante de la Dirección Médica del Hospital Central – Servicio de Cardiocirugía, que textualmente refiere: *"...si bien se verifica que la oferta presentada por la empresa CODEX S.A. supera en un 35% el precio referencial, se deja constancia de que la adquisición de las Válvulas Cardiacas Metálicas Posición Aórtica es necesaria de manera URGENTE considerando el riesgo de vida de los pacientes..."*, así también entendió que la adjudicación deberá realizarse previa reprogramación del PAC y emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al monto total ofertado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar a la firma CODEX S.R.L., la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VÁLVULA AÓRTICA METÁLICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2016, previa reprogramación del PAC y expedición de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

CODEX SRL

ÍTEM	CÓDIGO	Nº DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	6804	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA Nº 21.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	CAJA	UNIDAD	1	MEDTRONIC/USA	8.100.000	8.100.000
2	6805	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA Nº 23.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	CAJA	UNIDAD	3	MEDTRONIC/USA	8.100.000	24.300.000
3	6806	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA Nº 25.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	CAJA	UNIDAD	1	MEDTRONIC/USA	8.100.000	8.100.000
								G.	40.500.000.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - VISTA

Monto Total Adjudicado a CODEX S.R.L., CVE Nº 08/16: G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil), IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar la presente Resolución a la empresa adjudicada, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del Contrato.----------

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4º) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - VISTA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.